



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD DE CIENCIAS
DIRECCIÓN DE BIENESTAR

CONVOCATORIA PÚBLICA EXTRAORDINARIA PARA PROMOTORES DE CONVIVENCIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS PERIODO ACADÉMICO 2021-1

“Por la cual se convoca a los estudiantes de pregrado de la Facultad de Ciencias – Sede Bogotá D.C, a inscribirse a la convocatoria pública extraordinaria, para constituir una lista de elegibles para posible vinculación como “Promotor de Convivencia” durante la culminación del periodo académico 2021-1, en modalidad de apoyo administrativo.”

OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Constituir una lista de estudiantes de pregrado de la Facultad de Ciencias – Sede Bogotá, elegibles para desarrollar actividades durante la culminación del periodo académico 2021-1, dentro de la estrategia “Programa Promoción para la Convivencia”, de acuerdo a las necesidades de la Dirección de Bienestar de la Facultad de Ciencias.

ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES COMO PROMOTOR DE CONVIVENCIA

El Programa de Promotor de Convivencia es un mecanismo de apoyo institucional a los estudiantes de la Universidad Nacional de Colombia para la permanencia y la culminación del proyecto académico de cada alumno, que por razones asociadas a factores socio-económicos y de adaptabilidad a la vida universitaria, presentan factores de riesgo que aumentan la deserción académica.

A cambio de las actividades realizadas se ofrece una retribución económica, mediante los procesos establecidos por la Universidad para ello.

La duración de vinculación será de dos meses y no podrá ser superior a un (01) periodo académico.

1. IDENTIFICACIÓN DE OPCIONES Y DETALLE

MODALIDADES	DESCRIPCIÓN
APOYO ADMINISTRATIVO (30 HORAS)	Consiste en una retribución económica que otorga la Facultad de Ciencias a los estudiantes que se desempeñen en esta modalidad durante siete punto cinco (7.5) horas a la semana, treinta (30) horas al mes, con una asignación de medio Salario Mínimo Mensual Legal Vigente – SMMLV. La duración de la vinculación será por dos meses.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD DE CIENCIAS
DIRECCIÓN DE BIENESTAR

1. TIEMPO DE PERMANENCIA EN LA LISTA DE ELEGIBLES Y VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

La vigencia de la lista de elegibles no será superior al período académico 2021-1 y estará determinada por el calendario académico de la Sede Bogotá.

La información de datos académicos (Número de matrícula-avance de carrera) y datos personales del estudiante (Documento de Identidad, dependencia económica, procedencia, domicilio, número de contacto), se extraerá directamente de la Dirección Nacional de Información Académica/SIA, por lo cual es importante mantener actualizado el sistema; si requiere adelantar el trámite de actualización se debe realizar directamente con la Oficina de Registro.

2. REQUISITOS GENERALES DE LOS ESTUDIANTES PARA POSTULARSE A LA LISTA DE ELEGIBLES

Se verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte de los estudiantes:

- a) Estar matriculado en uno de los programas de pregrado de la Facultad de Ciencias-Sede Bogotá, de acuerdo con lo reportado en el sistema SIA para el periodo 2021-1.
- b) Demostrar condiciones de vulnerabilidad socioeconómica conforme a la información suministrada en el formulario de inscripción, la valoración realizada por la División de Acompañamiento Integral de Sede o la evaluación realizada por el equipo psicosocial de la Dirección de Bienestar de la Facultad.
- c) Para el momento de formalizar la vinculación como Promotor de Convivencia **NO** podrá tener becas, monitorias, vinculación como auxiliar de docencia o estar recibiendo algún apoyo socioeconómico de Bienestar Universitario de Sede o de la Facultad de Ciencias. Esta información se validará únicamente en el momento en que la vinculación se haga efectiva y se tendrá en cuenta lo siguiente: *para vincularse en la modalidad de apoyo administrativo de la Universidad Nacional de Colombia máximo por medio (1/2) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente – SMMLV.*

NOTA: Si en el transcurso del semestre se evidencia que la condición del estudiante es inconsistente con este requerimiento, será causal de expulsión del beneficio en el semestre de la convocatoria y adoptará la condición de inhabilitado para participar en las próximas convocatorias de la estrategia “Promotores para la Convivencia”.

- d) Que No tenga relación laboral o contractual con la Universidad Nacional de Colombia.
- e) Que el/la estudiante no haya sido excluido de la estrategia por las causales establecidas en sus resoluciones reglamentarias.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

FACULTAD DE CIENCIAS

DIRECCIÓN DE BIENESTAR

f) Que el estudiante no haya sido sancionado con falta grave o gravísima, según lo establecido en el Acuerdo 044 de 2009 del Consejo Superior Universitario.

g) Que No se encuentre inmerso en alguna investigación, proceso o trámite disciplinario, ni haya sido sancionado por conductas que vulneren el orden académico, el bienestar colectivo e individual, el orden institucional y los bienes de la Universidad y no se encuentre inmerso en procesos relacionados con estas sanciones.

h) Tener disponibilidad de tiempo en horario de 8 am a 5 pm entre semana (lunes a viernes) y si se requiere asistir presencialmente al Campus. No se aceptará disponibilidad estudiantes que únicamente tengan disponibilidad los fines de semana.

3. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

El siguiente cronograma se ha elaborado tomando en cuenta las fechas establecidas para el calendario académico de 2021-1

FECHA	ACTIVIDAD	MEDIO
Viernes 30 de julio al 01 de agosto de 2021	Publicación de la Convocatoria, Registro de candidatos y radicación de documentos	<p>Publicación e Inscripción: Página web de la Facultad de Ciencias – opción Dirección de Bienestar, pestaña: Convocatoria Pública Extraordinaria para Promotores de Convivencia de la Facultad de Ciencias Periodo 2021-1. Siga el siguiente link: https://forms.gle/fpuhbkjZW9q26tb7</p> <p>Radicación de Documentos: Enviar al correo electrónico dirbien_fcboq@unal.edu.co.</p> <p>Documentos:</p> <p>a) Historia Académica descargada directamente de la Dirección Nacional de Información Académica/SIA. 2021-1</p> <p>b) Documentos de factores agravantes que sean prueba de la vulnerabilidad socio-económica del estudiante (Si presenta factores agravantes).</p> <p>Nota: Se aclara que solo se tendrán en cuenta para la conformación de la lista de elegibles, los estudiantes que diligencien en su totalidad el formulario de inscripción y que radiquen la documentación en las fechas establecidas en el cronograma establecido en la convocatoria.</p>
Lunes 02 de Agosto de 2021	Periodo de revisión y evaluación.	
Martes 03 de agosto de 2021	Publicación de lista de elegibles.	Dirección Web: Página de Dirección de Bienestar de la Facultad de Ciencias. http://ciencias.bogota.unal.edu.co/dependencias/direccion-de-bienestar/portal-de-noticias/
FORMALIZACIÓN	Se realizará durante el transcurso del semestre 2021-1 y se notificará a través del correo electrónico a los estudiantes que se seleccionen periódicamente, los documentos solicitados para la formalización se harán de acuerdo con la necesidad del servicio. NOTA: En el caso de que, al momento de la formalización como Promotor de Convivencia el estudiante seleccionado NO se encuentre matriculado, NO se vinculará con el Programa y se entregará ese cupo al siguiente estudiante que sí cumpla en la lista de elegibles.	
REMUNERACIÓN	Se realizará de forma parcial de acuerdo con lo establecido en la resolución de formalización como promotor de convivencia. Sera causal de exclusión de la estrategia la no presentación de la constancia de cumplimiento según lo estipulado.	
DURACIÓN	La duración como promotor de convivencia estará sujeta a las necesidades de la dependencia que lo vincula y únicamente se realizará por dos meses durante el período académico establecido para el 2021-1.	



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD DE CIENCIAS
DIRECCIÓN DE BIENESTAR

5. OBLIGACIONES DEL PROMOTOR DE CONVIVENCIA: Son deberes de los estudiantes que se vinculen a la estrategia “Programa de Promotores de Convivencia”:

- a. Acoger y Respetar las normas de convivencia establecidas en la Universidad Nacional de Colombia.
- b. Mantener un comportamiento basado en la ética y el respeto por los demás integrantes de la Comunidad Universitaria.
- c. Informar cambios en su situación de vulnerabilidad.
- d. Informar cambios en su situación académica.
- e. Comunicar novedades en relación con sus actividades cotidianas.
- f. Informar sobre las irregularidades que se presente en relación con la estrategia.
- g. Asistir a todas las actividades programadas por la Dirección de Bienestar de la Facultad de Ciencias en relación con el seguimiento a la estrategia “Programa de Promotores de Convivencia”.
- h. Entregar los informes mensuales a la dependencia y/o Facultad de Ciencias en donde realice sus actividades.
- i. Tramitar pagos parciales mensuales (Se prohíbe la acumulación de pagos).
- j. Reportar a la Dirección de Bienestar de la Facultad de Ciencias si durante el período electo se vincula a otra modalidad de apoyo otorgado por la Universidad Nacional de Colombia, con el fin de no ser sancionado en la estrategia “Promotores de Convivencia”.

6. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES DE LA ESTRATEGIA: Son causales de desvinculación de la estrategia “Programa de Promotores de Convivencia”, además de la variación en los requisitos y condiciones establecidas por la normatividad del programa, las siguientes:

- a. Cancelación del período académico que solicite el estudiante y que sea aprobada por las Autoridades académicas de la Facultad de Ciencias.
- b. Haber sido sancionado por una falta grave o especialmente grave bajo el Acuerdo 044 de 2009.
- c. Por comprobarse que hubo alteración de documentos por el estudiante, para resultar favorecido en la convocatoria.
- d. Por el incumplimiento sin justa causa de las actividades y horas del servicio a prestar dentro de la estrategia y/o deberes asignados. El incumplimiento injustificado de los deberes establecidos en el punto anterior de esta convocatoria.
- e. Por pérdida de la calidad de estudiante.
- f. Por reserva del cupo.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD DE CIENCIAS

DIRECCIÓN DE BIENESTAR

- g.** Por traslado a un plan de estudios en diferente sede a la inicial.
- h.** Porque la información suministrada por el estudiante no coincide con la información verificada por la Dirección de Bienestar de la Facultad de Ciencias.
- i.** Por contar con otros beneficios socioeconómicos otorgados por la Universidad Nacional de Colombia, los cuales superen un Salario Mínimo Mensual Legal Vigente – SMMLV.
- j.** La no presentación mensual de la constancia de cumplimiento, según lo estipulado en la respectiva resolución de vinculación.
- k.** Por haber incumplido sus funciones al haber sido Promotor en convocatorias anteriores.

Para mayor información se puede comunicar al correo dirbien_fcbo@unal.edu.co.

Cordialmente,

Original firmado

MARÍA ARGENIS BONILLA GÓMEZ

Directora Bienestar

Facultad de Ciencias